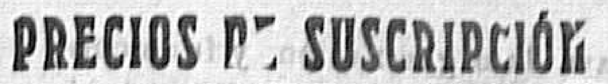
AÑO XI — JUEVES 15 DE ABRIL DE 1909 — NÚM. 3.304



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Segovia: UNA peseta al MES
Provincias: 3 meses, ptas. 3,50
» 6 » » 7
» 12 » » 14
Extranjero: 3 » » 8,50
» 6 » » 16
» 12 » » 32

Teléfono, núm. 9

Diario de Avisos

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios y comunicados á precios convencionales

Esquelas de defunción desde 5 pesetas en adelante

La correspondencia administrativa debe dirigirse AL ADMINISTRADOR

Apartado núm. 25

Redacción é Imprenta: PLAZA DE GUEVARA, NÚMERO 2

SEGOVIA

Administración: PLAZA MAYOR, NÚM. 5

†

Mañana viernes á las nueve y media de la misma, tendrá lugar en la Iglesia de San Miguel la misa de privilegio por el alma de la Srta. **María Encarnación García Yagüe.**

La familia de la finada ruega á sus amigos la encomienden á Dios y asistan á este piadoso acto.

Pósitos

Desbarajuste y arbitrariedad

La Delegación regia, ó mejor dicho, los consejeros áulicos del tan discutido, oficialmente, Conde del Retamoso, están dejados de la mano de Dios. Hacen mangas y capirotes de las Leyes.

No es ya el ilegal é inconcebible *contrato Ortiz* con la garantía documental de una cédula personal de 11.ª clase, ni el ata que á la Ley de Pesas y Medidas, obligando á los Alcaldes á extender documentos oficiales *por fanegas* estando prohibido y penado, ni los atropellos cometidos por los Agentes ejecutivos *ganando (??) mil por haber ingresado en el Pósito ciento*, es algo más que todo esto y más de lo mucho que decir podríamos de la desastrosa gestión de la Delegación regia de Pósitos,

Tal vez haya sido todo consecuencia del resultado de las visitas hechas por los Inspectores de esos cuatro prebendados á 20000 pesetas por barba, que gastaron 9.000 pesetas en la inspección; pero el hecho es cierto, ahí está la *Gaceta* que no nos dejará mentir.

La base fundamental de la liquidación de los Pósitos (¡pobres Pósitos!) está en una ordenada contabilidad: pues bien en el transcurso de dos años que lleva de vida oficial la Delegación regia se ha variado sustancialmente, con la consiguiente renovación de personas y libros, la contabilidad de los mismos *cuatro veces*.

Por circular de la Delegación regia de Pósitos de 10 de Julio de 1907 se modificó la contabilidad que seguía y se daban otras instrucciones para llevar ésta; á los seis meses se da la circular de 7 de Enero, que revocaba el sistema de contabilidad que desenvolvía la de 10 de Julio; y en la *Gaceta* de 30 de Marzo próximo pasado, se dan por la desdichada Delegación regia nuevas instrucciones para otro nuevo sistema de contabilidad, con el cual, según sueltos oficiosos, se *ahorraran* los pósitos *en* LIBROS de contabilidad 50 000 pesetas.

¿A cuanto ascienden entonces los gastos de esta clase, de la Delegación regia?

Se *ahorran* 50 000 pesetas..... luego se han *gastado* antes *inútilmente*.

¡Y luego que digan que la Delegación regia de Pósitos camina de fracaso en fracaso, y de plancha en plancha! ¡Pobres Pósitos! ¡Cómo os vais á quedar!

Pronto los señores Chaves, Figueroa y Nougués tratarán de tantos embrollos en el Congreso.

UNA QUEJA JUSTA

De Fuentemilanos nos llaman la atención, para que á su vez lo hagamos nosotros de quien corresponda, acerca de los extremos siguientes:

En primer término, nos dicen que ayer se ha presentado en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública, una solicitud firmada por veintiseis vecinos del referido pueblo, mas el profesor de primera enseñanza en la que se suplica se proceda al arreglo de la Escuela pública de dicha localidad.

En este documento se hace constar, que en los años de 1902 á 1905, se presupuestaron y cobraron próximamente mil pesetas para llevar á efecto al arreglo que ahora se solicita: y no solamente no se arregló el local Escuela sino que se ignora á la fecha el paradero ó destino que pueda haber tenido la mencionada suma de 1 000 pesetas.

El hecho es en sí repugnante y ha causado natural indignación, en todos los padres de los niños de aquel pueblo que asisten á dicho centro instructivo; por lo que llevados de su amor á la justicia, han puesto en conocimiento de la superioridad, las manifestaciones que dejamos enumeradas.

Se nos dice también que el local Escuela de Fuentemilanos, desde antes de 1902, está en condiciones tan pésimas de higiene y salubridad que más bien parece una zahurda, que no un local destinado exclusivamente á instrucción de niños para la que carece de toda clase de condiciones, incluso la de habilitabilidad.

Es de esperar que la Superioridad se apresurará á atender la justa demanda de los vecinos de Fuentemilanos; y por su parte, deberá proceder á averiguar con urgencia la forma en que se haya podido llevar á cabo el escamoteo de las mil pesetas que se presupuestaron y se cobraron según se dice, hace algunos años para proceder al arreglo del local-escuela, ó en otro caso, á informarse del destino que haya merecido la citada suma.

¡Así anda en estos tiempos la enseñanza, base principal de progreso y bienestar de los pueblos!

LICENCIAS CADUCADAS

La «Gaceta» ha publicado la siguiente Real orden.

«Convocadas para el día 2 de Mayo próximo las elecciones de renovación de Ayuntamientos, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar caducadas las licencias, términos posesorios y sus prórrogas, otorgadas á los funcionarios de las carreras judicial y fiscal, así como las licencias de los notarios ordenando que todos ellos se encuentren sirviendo, sus respectivos cargos el día 21 del actual, y que los presidentes de las Audiencias territoriales comuniquen á este ministerio haberse cumplido lo que se dispone en la presente Real orden.»

¿LAS MOSCAS PROPAGAN LA FIEBRE TIFOIDEA?

En 1903, refiere el Dr. Ollum, el regimiento de Highlanders estacionado en Nasirabad pasó por la dolorosa prueba de una gravísima epidemia de fiebre tifoidea, y después de haber agotado todos los medios para detener el azote, se tomó la decisión de ensayar el exterminio de las moscas.

Extinguidas éstas cesó la epidemia.

No se notó un sólo caso de fiebre tifoidea en Nasirabad desde Julio de 1905 hasta Agosto de 1906 época en que reaparecieron las moscas.

Ignorándose el lugar de su origen y multiplicación, se esperaba de un día para otro la aparición de la epidemia; y así fué, pues se presentaron diez casos de tifus cada uno de campamentos diferentes. Si la infección hubiese provenido del agua, de la leche ó de los alimentos, la aparición de la enfermedad habría sido en el mismo edificio en que aquellos se usaban.

Cuando fué hallado y destruido el criadero de las moscas y éstas desaparecieron, cesó también la fiebre tifoidea.

El capitán Owy ha comunicado que desde agosto de 1906 no se ha dado un solo caso de fiebre entérica pero también es cierto que no hay allí moscas.

Las moscas cogidas en las letrinas y examinadas con diligencia se ha visto que no llevaban los microbios patógenos ni en sus patas ni en la superficie restante del cuerpo ¿Cómo se comunica, pues la infección al hombre?

Es cosa muy sabida que cuanto un insecto es más pequeño, tanto más deféca; los cristales de las ventanas los cuadros, las cortinas, etc. se ven llenos de manchitas pequeñas que son los excrementos de estos insectos. Se puede asegurar que toda su vida se reduce á dos solas operaciones comer y descomer.

Mr. Olum ha podido ya separar el bacilo de Eberth en el intestino de la primera mosca que examinó, y ha examinado centenares de ellas antes de formular ninguna conclusión.

Opina el mencionado Doctor que la mosca inficcionada al defecar sobre los alimentos que se toman propaga la fiebre tifoidea. El verano es la estación más propicia al desarrollo de esta enfermedad, y precisamente en dicha estación es cuando más abundan las moscas.

Los lugares frondosos ciertamente son los parajes favoritos donde se reproducen las moscas; así por consiguiente hay que dirigir la atención de los que están encargados de velar por la higiene.

Para la destrucción de las moscas el médico militar Dr. D. amarre propone el empleo del *formol* en una desolución al 10 por 100.

Basta con depositar la solución en algunos platos y colocar éstos en el suelo, en los rincones y á las 24 horas las moscas y mosquitos caen al suelo muertos. Pocos medios hay que den tan excelentes resultados. En el espacio de 10 días en una sala del Hospital de 130 metros de superficie se recogieron 40.000 moscas. Para obtener este resultado no fué necesario emplear más que dos cl. de la solución.

El *formol* atrae los insectos y es por tanto inútil mezclarlo con azucar ó con miel. Por la noche será muy útil poner junto á los recipientes que contienen la solución un farol para que los mosquitos acudan á la luz según su costumbre.

Otros recomiendan el poner en las habitaciones un poco de cloruro de cal ó bien un recipiente lleno de aceite de laurel.

Sabido es que el célebre malariólogo inglés D. Ronald Ross recomienda, como uno de los mejores medios para destruir los mosquitos, el destinar un criado que recoja y entierre cuantas latas y botellas vacías, cascos de vajilla etc., haya en los alrededores de las viviendas, pues el agua que en ellos se deposita durante las lluvias es el criadero escogido de los mosquitos.

PARA CONSERVAR LA VISTA

Si se quiere conservar en buen estado los ojos conviene seguir los consejos siguientes:

No dejar que un viento frío los hiele de improviso.

No pasar de atmósfera caliente á una fría.

No tener pantallas de color en los quinqués. usarlas sólo blancas ó de cristal esmerilado. Evitar que dé en ellos directamente una luz fuerte, como la eléctrica.

No apurar la vista leyendo ó trabajando con una luz imperfecta.

No bañarse los ojos inflamados en agua fría; debe emplearse todo lo caliente que pueda resistirse.

No dormir frente á una ventana, de modo que al despertarse reciban los ojos luz viva

Evitar que estando durmiendo dé el sol en la cara.

No siguiendo estos consejos, aun cuando se tenga buena vista, llegará tiempo en que haya necesidad de recurrir á los lentes.

NOTAS MUNICIPALES

SESIÓN DE ANOCHE

A las ocho de cuarto abierta la sesión el alcalde Sr. Llovet, con asistencia de los concejales Sres. Zúñiga, Bravo, Herrero Ramírez, Baeza, Moreno, Arango, Berrocal, Well, Carretero (D. J.) y Santiuste.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y se entra en la

ORDEN DEL DÍA

El secretario da cuenta de una Real orden del Ministerio de la Gobernación que publicó el «Boletín oficial» del día 12, en que se convoca para la renovación bienal de concejales y se da lectura á la relación de los que corresponden cesar por tal concepto y que ya conocen nuestros lectores.

El Ayuntamiento queda enterado.

Proyecto de calefaccion

La casa Novella de Valladolid, presenta un proyecto de calefacción á baja presión para su instalación en el Ayuntamiento, en el presupuesto de 6.850 pesetas.

El asunto pasó para su estudio á la comisión correspondiente y para que ésta á propuesta del Sr. Ramírez haga gestiones con nuevas casas al objeto de que esta instalación se coloque dentro de las mejores condiciones posibles.

Mercedes de agua

Se conceden á D. Donato Rodríguez Yuste y á D. Salvador González, las mercedes de agua que para casas de su propiedad solicitan.

El agua del Refugio

El alcalde da cuenta de haber sido visitado días pasados por el presidente del Refugio para que se instale el agua potable en aquel establecimiento.

El Sr. Well cree debe accederse á petición tan necesaria.

En análogos términos se expresa el Sr. Santiuste.

De igual manera opina el Sr. Baeza, aunque considera debe conocerse el presupuesto de gastos de esta instalación, antes de tomar ningún acuerdo.

El Sr. Well considera se debe autorizar á la alcaldía para que de acuerdo con el arquitecto realice lo más conveniente.

Se acuerda pase á la comisión para que en unión de la presidencia y arquitecto se proceda á su instalación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Las corridas de ferias

El Sr. Zúñiga manifiesta que el Ayuntamiento debe acordar si se han de celebrar corridas de toros durante las próximas ferias y los días que éstas habrán de tener lugar por ser un festejo que para su organización requiere algún tiempo y poder evitar las dificultades que más tarde se pudieran presentar.

Continúa diciendo que la comisión cree debe de darse tan solo una, pero no privar de este festejo á la feria, que es el de mayor aliciente y atrae mayor número de forasteros.

La presidencia hace suya la moción del Sr. Zúñiga.

El Sr. Well también se muestra conforme sobre este particular y cree que esta debe tener lugar el día de San Pedro.

Otra vez el toro sobrero

Sigue hablando el Sr. Well y pregunta el número de toros que habrán de lidiarse, el que al ser contestado por el alcalde conque éstos serán seis dice ha hecho la pregunta para que se evite lo ocurrido el año pasado con el toro sobrero durante la triste permanencia del Sr. Rodríguez Fraile en la alcaldía.

El alcalde expone no ocurrirá tal caso y que previamente se hará constar en los carteles que no se lidiarán más número de toros que los anunciados, para que el público no se crea con derecho á esta exigencia.

El Sr. Baeza propone se dejase por este año la organización de este festejo á una empresa particular.

El Sr. Herrero opina como el señor Zúñiga, que las corridas que se celebren no debe ser más que una.

A propuesta del alcalde se acuerda conceder á la comisión amplias facultades, para la organización de estas y todos los demás festejos de ferias.

Otros ruegos

El Sr. Santiuste vuelve á insistir en sus ruegos sobre la instalación de la fuente en el barrio de San Millán y construcción de las escuelas de los Huertos.

La presidencia promete complacerle.

El Sr. Herrero pide se instale en la Audiencia el agua y los retretes inodoros, como así lo tiene acordado el Ayuntamiento.

Le contesta el alcalde diciendo que ha dado órdenes para que el arquitecto presente el presupuesto.

El Sr. Arango manifiesta que la Diputación debe contribuir para la realización de tales obras y así dice el alcalde se verificarán.

Solicita el adoquinado de la calle de Cervantes el Sr. Well, como dice lo tiene acordado el Ayuntamiento, al mismo tiempo que acordó el de la calle de San Agustín.

La presidencia le contesta diciendo que resta muy poco de la cantidad consignada por haberse invertido casi toda ella en el adoquinado de esta última vía.

A ruego del Sr. Berrocal, el alcalde toma notas para la averiguación del dueño del torreón ayecente á la Casa de los picos para proceder á su arreglo.

El Sr. Bravo solicita se obligue á revocar á la propietaria de la referida casa, la fachada que dá frente á la Canaleja y que tanto perjudica á la estética.

El alcalde promete hacer llegar á conocimiento de la dueña, el ruego del Sr. Bravo, para que aquella ordene sea revocada la indicada fachada del edificio.

Estado de fondos

A las ocho y cuarenta, se levanta la sesión con la lectura del estado de

fondos que arroja una existencia efectiva en caja de 51.129'59 pesetas.

Las reformas en Hacienda

REFORMA TRIBUTARIA

Consta de 14 artículos. Los 13 primeros se refieren á cada uno de los conceptos de tributación objeto de la reforma.

Contribución territorial

Para realizarla se establecen bases. Así en la contribución territorial se fijan 19, en las cuales se previene que dejará de ser de cupo fijo dicho tributo, convirtiéndose en contribución de cuota. Para los efectos de su liquidación ó imposición, todos los pueblos de España, á excepción de las provincias Vascongadas y Navarra, se dividirán en dos secciones para la riqueza rústica y pecuaria, y en tres para la urbana. Los pueblos que tuvieren aprobado, ó lo tengan en lo sucesivo, el Registro fiscal ó avance catastral, tributarán á razón del 14 por 100 del líquido imponible. En los demás pueblos, el gravamen será del 20 por 100.

Urbana

Contribuirán al 17 por 100 los pueblos que tengan aprobado y comprobado técnicamente el Registro fiscal de edificios y solares. Al 19 por 100 los que la tuvieren aprobado, pero no comprobado, y al 23 por 100 los que no tengan aprobado dicho Registro fiscal. Se suprime la medida décima adicional que grava actualmente la riqueza urbana. Además, se establecen reglas para facilitar la formación de Registros fiscales de la propiedad.

Contribución de utilidades é industrial

El artículo 2.° trata de la reforma de la contribución de utilidades y de la industrial y de comercio. Esta contribución recaerá sobre el ejercicio de las industrias, comercio, profesiones, artes, oficios y fabricación, fijándose en un 15 por 100 de las utilidades presuntas calculadas por la Administración para redactar las tarifas aplicables, y sobre las utilidades ciertas y conocidas. Se dividirá en cinco tarifas. La primera comprenderá el comercio en general; la segunda, las industrias cuya tributación deba regularse directamente por las utilidades; la tercera, la fabricación en grande y pequeña escala; la cuarta, las profesiones, las artes, los oficios y las industrias no sujetas á bases de población; y la quinta, que se llamará de patentes, clasificará las pequeñas industrias mercantiles y las que por su naturaleza se ejerzan en más de una localidad. Las cuotas correspondientes á la tarifa segunda serán independientes de las que se satisfagan por industrias comprendidas en otras tarifas; pero al apreciar las utilidades se computará como gasto el importe de las cuotas satisfechas. Se rebajará en un 2 por 100 el descuento que sufren en sus haberes todos los funcionarios públicos y las clases pasivas. Se establecen reglas para la clasificación, dando intervención á las Cámaras de Comercio en su redacción y oyéndolas en los disentimientos que surjan entre la Administración y el contribuyente. Se suprimen las dos décimas adicionales que gravan en la actualidad las cuotas de la contribución industrial y se reduce el cargo municipal al 13 por 100.

En el donativo del clero y monjas se disminuye el descuento en un 2 por 100.

Impuesto de derechos reales

Las bases para la reforma del impuesto de derechos reales comprenden modificaciones importantes.

Entre otras se establece que cuando afecte á bienes muebles pertenecientes á extranjeros se estará á lo que se convenga en los Tratados internacionales, y, á falta de ellos, se aplicará, en cuanto sea posible, el principio de reprocidad; pero la trasmisión de inmuebles sitios en territorio sujeto al impuesto en España lo devengará en todo caso.

En los actos y contratos sujetos al impuesto se modifican varios conceptos, y se sujeta á él la adquisición, perpetua ó temporal, de terrenos destinados á la construcción de mausoleos y toda clase de enterramientos.

Se reconocen las exenciones concedidas para los Pósitos, Sindicatos agrícolas, Montes de Piedad, Cajas de Ahorros y «Raiffeisen».

Se establece un impuesto de 0 25 por 100 anual sobre el valor de todos los bienes que pertenecen á las Asociaciones, Corporaciones y demás entidades de carácter permanente en que la trasmisión de sus bienes de se verifica por sucesión hereditaria, quedando exceptuadas exclusivamente las fundaciones dedicadas á beneficencia.

Se señalan tipos para la exacción del impuesto por herencias, legados y donaciones de todas clases, según una escala progresional que comprende variedad de tipos, según la cuantía del caudal trasmitido, y se fijan reglas para la liquidación en general del impuesto.

Impuesto de minas

La reforma afecta al pago del canon por superficie, que se realizará de una sola vez, dentro del primer semestre de cada año, y á la rebaja al 2 por 100 el impuesto que grava el producto bruto de la riqueza minera, que hoy tributa el 3 por 100.

En las declaraciones trimestrales que los mineros hubieran de presentar del producto explotado, para liquidar el impuesto, se consentirá un error hasta de un 15 por 100, salvo prueba en contrario, entre el valor declarado y el que realmente tenga el mineral.

En el impuesto sobre títulos y grandezas se establece la caducidad, sin necesidad de anuncios en los periódicos oficiales, transcurridos cinco años desde el fallecimiento del último poseedor legal. Las rehabilitaciones que se otorguen por la Corona se considerarán, á los efectos del impuesto, como nueva merced, abonándose en la cuantía señalada en la tarifa aneja á la ley de 5 de Diciembre de 1899.

Cédulas personales

Del impuesto de cédulas personales, que volverá á ser recurso del Estado, se exceptúan solamente:

1.° Los pobres de solemnidad.
2.° Las religiosas en clausura.
3.° Las clases de tropa.
4.° Los penados, durante el tiempo de su reclusión.

Y 5.° Los alienados, mientras se hallen en los manicomios y casas de salud.

Los demás españoles y extranjeros de ambos sexos mayores de catorce años quedan sometidos al impuesto.

Se suprime el 30 por 100 establecido en las capitales de provincia y poblaciones asimiladas por el art. 3.° de la ley de 3 de Agosto de 1907. La clasificación de la cédula que corresponda á cada contribuyente se hará por la cantidad líquida, no por la íntegra, como en la actualidad se viene haciendo. No podrá reclamarse derecho alguno por los obligados á este impuesto sin estar provistos de la cédula personal. Las demás disposiciones contenidas en el proyecto se refieren á la administración y exacción del impuesto.

Carruajes, Casinos, etc.

El impuesto sobre carruajes de lujo, que también revierte al Estado se modifica, estableciendo patentes para el uso de automóviles de 250 300 y 400 pesetas, según el número de caballos de fuerza de cada uno, y nuevas tarifas, según base de población para los demás carruajes, quedando suprimidas las dos décimas adicionales con que se gravan las cuotas por el artículo 6.° de la ley de 31 de Marzo de 1900.

En el impuesto de Casinos y Círculos de recreo no se introduce modificación en su cuantía; se derogan todas las excepciones de tributar que se habían establecido por disposiciones ministeriales, y el impuesto sobre la achicoria se reduce á 0 50 pesetas por kilogramo.

Impuesto de consumos

La reforma en el impuesto de Consumos se orienta en el sentido de transformarle en recurso propio de la Hacienda municipal. Para ello se establecen nuevas bases, en las cuales se estatuye que se refundirán en dicho impuesto los dos especiales que hoy gravan el consumo de la sal, y el personal de los aguardientes, alcoholes y licores. Se establece una nueva escala de gravamen individual que sirve de base para el señalamiento de los cupos. Los Ayuntamientos podrán disminuir ó suprimir el gravamen asignado á alguna ó algunas de las especies, sin perjuicio del cupo para el Tesoro. Se mantiene la libertad de adopción de medios para la exacción del impuesto en los términos consignados en la vigente ley de Presupuestos. En las poblaciones en que el impuesto no se recaude por medio de fielatos se podrá establecer un arbitrio municipal sobre los inquilinatos, que no podrá exceder en ningún caso de un 6 por 100 del importe del precio anual de los alquileres.

Podrán también, parcial ó totalmente, suprimir el impuesto los Municipios que cuenten con recursos propios para atender á sus obligaciones. Se suprime la obligación impuesta por la ley de 1896, de celebrar Concursos públicos para el arriendo directo del impuesto. El Estado recaudará directamente para el Tesoro los impuestos de cédulas personales, Carruajes de lujo y Casinos y Círculos de recreo en las capitales de provincias y poblaciones asimiladas, quedando suprimido el recargo municipal de dos décimas que grava el consumo del gas y la electricidad para el alumbrado.

Impuesto de transportes, gas, etc.

Las principales modificaciones que se introducen en el impuesto de transportes se refieren á las Empresas de tranvías y de ferrocarriles. Cuando reusaron el concierto como forma de pago ó se negasen á exhibir los libros de contabilidad abonarán á razón de 2 pesetas por cada metro lineal de recorrido, sin contar la doble vía ni los apartaderos. Se somete al impuesto á las Empresas que para el transporte de sus minerales utilicen ferrocarril propio.

El impuesto sobre consumo de gas, electricidad y carburo de calcio se modifica en la siguiente forma; por cada kilo de carburo de calcio, 0 06 pesetas; por cada metro cúbico de gas y cada kilovatio-hora de electricidad el 15 por 100 de su precio. Se prohibe que los Municipios graven con recargos este impuesto. Las fábricas que suministren menos de 1 000 bujías de luz podrán concertar con la Hacienda el pago del impuesto. El concierto también se autoriza con los fabricantes, por el consumo de gas y electricidad que produzcan y destinen á uso propio.

El último de los artículos, el 14, previene que se dictarán los reglamentos y demás disposiciones para el cumplimiento de la ley, en el caso de ser promulgada.

Inventarios de la Hacienda del Estado

En lo sucesivo, con los proyectos de ley de Presupuestos del Estado que hubieren de presentarse á las Cortes se acompañará un inventario que enumere las propiedades ó bienes de su pertenencia, las deudas de cualquier clase que se hallaren contraídas y el importe de las sumas constituídas en depósito en la Caja general y en sus sucursales.

Como base de los futuros inventarios se presentan con el proyecto de ley los que ahora se han formado, primer intento de su clase realizado en nuestro país. El de bienes del Estado comprende 377 579 propiedades cuyo importe alcanza á pesetas 1.089 221.473, sin que por el momento haya sido posible computar el valor de algunos bienes, por falta de datos. El de las deudas contraídas suma 10.385 629 085, comprendiéndose los créditos reclamados y las deudas pendientes de conversión y de reembolso, á las cuales afecta el proyecto de ley de Caducidad y prescripción de créditos, y los depósitos en efectos públicos y en metálico importan 296.387 371 13 pesetas.

Intervención de la Administración del Estado

El nuevo organismo que se crea, sobre la base del actualmente establecido en el Ministerio de Hacienda dependerá directamente de la Presidencia del Consejo de Ministros. El jefe de este organismo asesorará á la Comisión de exámen de cuentas del Congreso de Diputados, siempre que se estime necesario Trimestralmente remitirá á la secretaría de dicho Congreso resúmenes demostrativos de la aplicación del presupuesto de ingresos.

Las funciones que incumben á este organismo se ejercerán por medio de agentes directos ó delegados establecidos cerca de todas las ordenaciones de pagos de los departamentos ministeriales, así como de las dependencias y establecimientos de Guerra y Marina, y, en general, de toda oficina que reconozca y liquide derechos y obligaciones de la Hacienda pública.

El último artículo del proyecto establece las bases á que habrá de sujetarse la formación del Cuerpo de Intervención de la Administración del Estado. El ingreso se verificará por oposición á plazas de oficiales de segunda clase, entre licenciados en Ciencias, profesores mercantiles y oficiales de Administración del Ejército y de la Armada.

Empréstito de mil millones en deuda amortizable del 4 por 100

La cantidad de deuda amortizable que se emita se aplicará á las obras públicas del Estado, tales como colonización, repoblación de montes construcción de canales, pantanos y faros, caminos y puentes, edificios destinados á laseñanza, acuartelamientos, hospitales militares y obras de defensa, construcción de barcos y habitación de arsenales, material é instalación de Correos y Telégrafos, presidios y toda clase de edificios destinados á los servicios oficiales.

Para la emisión é inversión de la Deuda á que se contrae el proyecto será necesario que preceda aprobación legislativa del plan y presupuesto de la obra, y que ésta sea costeada por el Estado, excepción echa de los edificios dedicados á la enseñanza.

Cuando en algún año no se hubiere recogido una cantidad de Deuda perpétua cuando menos igual al importe del interés y anualidad de amortización de la suma emitida en dicho año se limitará la emisión del siguiente á la cantidad necesaria para el pago de las obligaciones ya contraídas.

Se establece, además que las obras actualmente contratadas seguirán costeándose con cargo á los presupuestos de los departamentos de que dependan.

Clases pasivas

Desde 1 de Enero de 1910 quedan suprimidos los derechos pasivos á cargo del Estado para todo funcionario que desde dicha fecha ingresare á su servicio, en cualquiera de sus dependencias.

Tal supresión se hace extensiva á la viuda y huérfanos de los referidos funcionarios.

Para cohonestar esta supresión se crea una Caja nacional de previsión y ahorro de los funcionarios del Estado, que estará dotada con el 1 1/2 por 100 del descuento de los funcionarios que disfruten un haber inferior á 4.000 pesetas; el 3 por 100 de los que los disfrutaren de 4 á 6 000 pesetas inclusive, y el 6 por 100 cuando sea superior á dicha suma; con el aumento de la primera mensualidad que debiere percibir todo funcionario ascendido; con el 50 por 100 del importe de todas las vacantes que ocurrieren mientras no se provean; con las imposiciones voluntarias que en su propio beneficio quisieren realizar los funcionarios, y con la subvención que en caso necesario otorgare el Estado.

Se establecen una serie de bases á que habrán de sujetarse las declaraciones de haber pasivo para los funcionarios y sus causahabientes que hubiren ingresado al servicio del Estado después del 1 de Enero de 1910.

Los ingresos de la caja nacional de previsión y ahorro de los funcionarios se invertirán en valores públicos nacionales. En ningún caso ni bajo pretexto alguno, podrá el Estado incautarse de todos ó parte de los fondos de dicha Caja.

Para la organización y funcionamiento de la Caja se autoriza al ministro de Hacienda para dictar las oportunas disposiciones.

ESCUELAS Y MAESTROS

Memorias.—Los maestros de San García, Barcimuel, Tabanera la Luenga, Samboal, Moraleja de Cuéllar, Galleges, Riaza, Villoslada, Valleruela de Pedraza, Becerril, Navafría, Torrecaballeros, Cubillo y Alconadilla, remiten á esta Junta provincial de Instrucción pública, las memorias reglamentarias de las clases de adultos.

Estado.—Remite estado en que se expresa su edad, la maestra de Aldea del Rey, en cumplimiento á la circular ingerta en el «Boletín Oficial» del día 26 del pasado.

Acuerdos.—La Junta local de Espirdo, participa á esta provincial que según acuerdo tomado por aquella el nombramiento en propiedad para aquella escuela debe recaer en maestro.

Torre Val de San Pedro

Función de teatro

UN INCIDENTE

Los días 11 y 12 del corriente, una compañía de jóvenes de esta localidad han dado dos funciones de teatro.

Tomaron parte las señoritas Felisa Ballesteros, Martina Martínez, Concha Jimeno, Lucía García, Segunda Martín y Cecilia Hernanz y los señores Matesanz (D. Andrés), Berzal (don Francisco), Nieto (Hipólito y Máximo), Martín (Pedro y Francisco) García (Julián, Valeriano y Sabino), Barroso (José) y de la Calle, José).

En la primera pusieron en escena la comedia de Vital Aza «Calvo y Compañía» y el juguete cómico de Pina Domínguez «Las letras iniciales» y en la segunda «Zaragüeta» de Ramos Carrión y Vital Aza y «Los pantalones» de D. Mariano Barranco.

Todas las obras fueron muy bien interpretadas y aplaudidas con entusiasmo por el numeroso público que asistió á la representación. Llamaron mucho la atención del público por lo bien caracterizadas que estaban en «Zaragüeta» con traje de «charra» las señoritas Ballesteros, García y Martínez; habiendo contribuido al buen éxito alcanzado la circunstancia de hallarse en este pueblo un buen amigo nuestro, que conoce perfectamente los trajes típicos de la provincia de Salamanca.

Reciban nuestra cordial felicitación los jóvenes aficionados por sus excelentes aptitudes para el arte de Talía, la que hacemos extensiva al ilustrado médico D. Angel Ballesteros por su valioso concurso y acertada dirección.

La gente joven se dedicó á los placeres del baile después de las representaciones, hasta bien entrada la madrugada de los días siguientes, en el salón que tienen habilitado para este objeto los jóvenes de esta localidad.

En vista del entusiasmo que aquí se siente por esta clase de espectáculos, tenemos entendido que en breve repitan otra velada. Celebraremos tener el gusto de aplaudir á los aficionados artistas.

Poco antes de terminase la representación de la primera noche, una señora que había venido de un pueblo próximo á presenciar la función se sintió acometida de los síntomas propios del aumbramiento; conducida inmediatamente á su domicilio, dió á luz á las pocas horas con entera felicidad.

Un expectador.

DETENCION DE UN SUJETO

Por usar nombre supuesto

El día 20 del pasado mes la Guardia civil de Riaza denunció por infringir la ley de Montes, á un sujeto que dijo ser vecino de Duratón y llamarse Fulgencio del Val Esteban.

Al tramitarse esta denuncia pudo

comprobarse que en el citado pueblo no existía ningún vecino del nombre aludido, por lo que la benemérita procedió á las oportunas diligencias para esclarecer el hecho é indagar el nombre y residencia del sujeto, días anteriores denunciado.

A las cinco del día once del actual fué encontrado en el pueblo de Castilblanco de Mesón, de donde es natural y se encuentra empadronado con el nombre de Teodoro Herrero Esteban.

En vista de esta declaración, ha sido detenido y puesto á disposición de aquel Juzgado, por usar nombre supuesto.

Mercado semanal

Muy poco animado si bien se ha vendido la mayor parte de lo presentado, pero á medida que avanza el tiempo va notándose la escasez de artículos. Aceitunas sevillanas no ha habido, las negras escasean y acaso en el mercado próximo no aparezcan.

Patatas.—Ha habido bastantes y se han pagado desde 1'25 á 1'40 pesetas arroba de 11'50 kilo.

Queso.—Tampoco ha estado abundante y se ha pagado á 1'50 pesetas kilo.

Alubias.—Sacas del Barco se venden de 7 y 1/2 á 8 pesetas arroba.

Naranjas.—De 35 á 50 céntimos el kilo.

Aceituna negra.—A 60 céntimos.

Huevos.—Empezó el mercado á 1'10 peseta docena y cierra á 1 peseta precio el más general.

Pollos.—Aún no hay nuevos; las gallinas valieron de 9 á 10 reales una.

LA AMNISTIA

He aquí el articulado de dicho proyecto de ley:

«Artículo 1.º Se concede amnistía á todos los sentenciados, procesados ó sujetos de cualquier modo á responsabilidad criminal en razón de delito realizado por medio de la imprenta, el gravado ú otro medio mecánico de publicaciones, ó por medio de la palabra, con ocasión de reuniones públicas ó espectáculos con fin político, exceptuados los delitos de injuria y calumnia contra particulares.

Art. 2.º Las personas que por virtud de los procedimientos á que se refiere el artículo anterior estén detenidas, presas ó extinguiendo condena serán puestas inmediatamente en libertad, si de ella no estuvieran privadas por otras causas, y los que se hallen fuera de territorio español podrán volver á él, debiendo sobreseer se libremente los procesos, cualquiera que sea la situación en que se encuentren los sujetos por e los á responsabilidad criminal, salvo la civil, que se reclama á instancia de parte legítima.

Art. 3.º Los que deseen acogerse á los beneficios que concede esta ley, lo verificarán en el término de cuatro meses, contados desde la fecha de su promulgación.

Art. 4.º Los ministros de Gracia y Justicia, Guerra y Marina dictarán las reglas é instrucciones necesarias para la aplicación de esta amnistía y resolverán las dudas á que la misma pueda dar origen.»

Noticias.

Comunión en el Hospital

El ilustrísimo Sr. Obispo de esta diócesis D. Julián Miranda, administrará solemnemente la Sagrada Comunión Pascual á los enfermos existentes en el Hospital de esta ciudad, el próximo domingo, á la hora de las siete de la mañana, acto para el que hemos sido galantemente invitados y que agradecemos.

Ejercicio de Tiro

En los días 16 17 y 19 del presente mes, de siete á doce de la mañana y en el sitio de costumbre efectuarán ejercicios de tiro al blanco los nuevos reclutas del Regimiento de Sitio

La Guardia civil los efectuará los días 23 y 24 de siete á nueve de la mañana.

Los bancos en los paseos

En vista del agrado con que la gente que durante las noches se deja ya sentir, sería conveniente se procediese á la colocación de los bancos en los paseos públicos en donde no existen.

Natalicio

Ha dado á luz con entera felicidad un hermoso niño, la esposa de D. Antonio Peláez, hija del Ayuntamiento de Madrid.

A los padres del nuevo vástago y á su abuelo fiscal de esta Audiencia D. José Peláez, enviamos con tal motivo nuestra enhorabuena.

Camino interceptado

Por efecto del deshielo de la nieve acumulada en las sierras inmediatas, una fuente crecida de aguas arrastró parte del camino vecinal de Basardilla á Muñoveros, en el sitio llamado puente del Regajal, del término municipal de La Cuesta.

El tránsito ha quedado interceptado y esto origina bastante perjuicio.

El arroyo Clamores

A las once de la mañana de hoy se ha celebrado en el Ayuntamiento la subasta de las obras de encauzamiento del arroyo Clamores en su paso por la plazuela del Caño Grandes, habiéndole sido adjudicada á D. Maximino Bernedo en 4890 pesetas.

Estas obras darán principio á fines del corriente mes.

La Agrupación socialista

Anoche á las ocho celebró asamblea general ordinaria, la Agrupación socialista de Segovia.

Se trató en ella de la Fiesta del trabajo y se hizo la designación de los individuos que habrán de presentar en las elecciones municipales.

Desde La Granja

A última hora de la tarde de ayer regresó el Rey de aquel Real Sitio á Madrid.

La comitiva la constituían un automóvil grande que iba ocupado por Su Majestad y el príncipe Alejandro Battenberg y otro «auto» que le seguía y conducía á la princesa Sleswig Holstein, al conde de Selobregat y al teniente coronel Sr. Echagüe.

El vecindario hizo una entusiasta despedida al monarca y á su regio acompañamiento.

Mañana á las diez, serán trasladados los restos mortales de D. Luciano Pascual y Pueblа, (El Poller), desde la sepultura temporal, al Lienzo nº 3 de la tercera galería de prim r patio.

Su viuda Doña Joaquina Torres, lo participa á sus amigos por si gustan acompañar á este acto.

Joven lesionada

La joven Asunción Iñiguez, de 25 años de edad, fué curada esta mañana en la casa de Socorro, de heridas que padecía en los dedos medio y miñique de la mano izquierda, producidas por un golpe casual.

Después de curada pasó á su domicilio, Juan Bravo, 33.

De sanidad

El alcalde de Riaguas de San Bartolomé comunica á este Gobierno civil un acuerdo tomado en sesión ordinaria por aquella corporación respecto á la circular inserta en el «Boletín Oficial» número 3 del corriente año, relativa á la construcción de barracas de madera para el aislamiento de enfermedades contagiosas.

En el referido acuerdo se hace saber que no existe en aquella localidad enfermedad ninguna de esa índole y que para el caso de que se presentara, aquel Ayuntamiento dispone de locales en el pueblo y en sus inmediaciones, para tal objeto.

Juzgado municipal

Nacimientos: A[illegible] Pe[illegible]z K[illegible].

Defunciones: José Facundo Martín, de 51 años, casado y Francisco García, de 6 años.

A las doce y cuarto de hoy se presentó en la casa de socorro, acompañada de sus padres, Dionisia Ormaz, de dos años de edad, transeunte, que padecía una herida en la región frontal, producida por una caída casual.

La herida fué calificada de pronóstico reservado.

En muy escaso número se encuentran los sujetos que ya no han tenido disposición, pá abra que quiere decir digestión difícil; en cambio, más de la mitad parte de la humanidad la padece, necesitando aumentar la secreción del jugo gastri co, tonificar la mucosa del estómago y aumentar su poder digestivo. Todo esto se consigue usando el Elixir Estomacal de Saiz de Carlos.

Por viajar sin billete

En la estación de Ortigosa han sido detenidos los jóvenes Ricardo Martín Merlo, de 15 años y Tadeo Moreno Moreno de 17 años, naturales de Madrid, por haber sido sorprendidos viajando sin billete en el tren número 22.

Interrogados manifestaron que el día primero del corriente salieron de sus domicilios para Bilbao sin autorización de sus respectivas familias y en donde después de trabajar unos días decidieron regresar á sus casas de aquella manera por carecer de recursos.

Los dos viajeros han sido puestos á disposición de aquel Juzgado municipal.

Movimiento de viajeros

Han llegado á Segovia hospedándose en el Hotel Comercio:

D. Policarpo Menjote é hijo, D. Benito de Castro D. Timoteo de Antonio y gran número de turistas de diferentes nacionalidades.

Orden de la plaza

(Servicio para mañana)

Presidente de la Junta de subsistencias, comandante del Regimiento de Sitio D. Joaquín Caños.

Hospital y provisiones tercer capitán del Regimiento de Sitio.

Vigilancia, unoficial del Regimiento de Sitio.

El general gobernador.—Heredia.

MERCADOS

Rueda (Valladolid) 12

El estado agrícola es bastante bueno pues el tiempo ha sido y es excelente.

Vendedores de trigo aún hay pocos por que es poco lo que queda y le van dando salido en pequeñas partidas á 53 rs fanega de 94 libras.

En cuanto al mercado han regido los siguientes precios:

Trigo común á 53 reales fanega.

Centeno á 38.

Cebada á 28.

Algarrobas á 36.

Yeros á 30.

Lentejas á 34.

Avena á 18

Garbanzos de 100 á 120 según clases.

El Corresponsal.

Valladolid 13

Unas 300 fanegas de trigo han entrado cotizando á 53 25 reales fanega con tendencia sostenida.

El Corresponsal

Burgos 12

El campo aunque el tiempo también ahora bastante y todo hace concebir halagüeñas esperanzas sobre la futura cosecha.

La ganadería buena y el mercado animado, cotizándose á los siguientes precios:

Trigo blanco á 50 50 reales fanega

Idem á ágera 51

Centeno á 37

Cebada á 29

Avena á 19

Yeros á 36

Patatas á 1'50 reales arroba.

El Corresponsal.

ÚLTIMA HORA

(Por teléfono)

Madrid 15 4'30t.)

Una enmienda al proyecto de amnistía

El diputado por Valencia Señor Azzati ha anunciado una enmienda al Proyecto de amnistía, en el sentido de que dicha gracia se amplíe á los condenados por delitos sociales y de lesa majestad.

Permiso concedido

El gobierno ha acordado conceder la autorización pedida por los elementos republicanos para celebrar el próximo día 18 la merienda cívica en el sitio denominado de La Fuente de la Teja.

El balandro del Rey

Dicen de el Ferrol que á bordo del vapor *Cabo Corona* ha sido embarcado en el arsenal el balandro propiedad de S. M *Dios salve á la Reina*, que lo conducirá á Valencia, para tomar parte en las regatas de aquel puerto.

Lo patronará el teniente de navío D. Leopoldo la Cal.

Congreso

La sesión de esta cámara se abrió á las tres y cuarenta siendo presidida por el Sr. Dato.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior el Sr. Alcalá Zamora, pregunta al Gobierno si se va á proceder en las elecciones próximas á la renovación de la mitad de los Ayuntamientos, ó no.

Le contesta el Sr. La Cierva, diciendo que es asunto que tiene en estudio, y que procurará resolver en él con arreglo á la ley.

Rectifica el Sr. Alcalá Zamora, y termina por decir al ministro de la Gobernación que lo que ha respondido sobre las preguntas que ha formulado significa tanto como no querer darle contestación.

Consejo en Palacio

Esta mañana se han reunido los Consejeros de la Corona en Palacio, en donde celebraron Consejo bajo la Presidencia del Rey.

El Sr. Maura en un discurso muy extenso, dió cuenta al monarca de los sucesos más culminantes de política exterior, y entre ellos de la cuestion Austro-Servia, y de los de Portugal.

También se ocupó de los planes que tiene el gobierno para las próximas elecciones de concejales, y de la marcha de los debates parlamentarios.

A la salida el Sr. Maura ha dicho que la política interior se halla hoy reconcentrada en la importancia de los proyectos que últimamente ha leído en el Congreso el Sr. Besada, relativos á su ministerio.

También se sometieron á la firma de D. Alfonso algunos decretos, entre ellos uno nombrando al general Figueroa, gobernador general de Tenerife, y otro nombrando secretario de la Dirección del instituto de la guardia civil al Sr. Sánchez Mesa.

Barcelona

Ha sido puesto en libertad Domingo Coll que fué uno de los heridos por efecto de la explosión de una de las bombas últimamente colocadas en la ciudad condal.

También se sabe que en Cataluña ha producido un verdadero desencanto la interpelación del Sr. Azzati, en la que se creyó iba á hacer este diputado revelaciones sensacionales con respecto al terrorismo.

Se hacen grandes comentarios acerca de las próximas elecciones municipales, y se tiene la creencia de que si se dividen los solidarios, como se anuncia, triunfarán en toda línea los lerrouxistas.

Murcia

De esta población dicen que se ha inaugurado en la Iglesia de San Bartolomé y con una gran solemnidad la asamblea diocesana, habiendo asistido á ella una extraordinaria y distinguida concurrencia.

Las dos primeras conferencias que se han pronunciado en dicho acto estuvieron á cargo de un diputado á cortes por aquella circunscripción, y del doctoral de aquella Catedral.

Bolsa de Madrid

COTIZACION DE HOY

Interior	88'10
Amortizable al 5 por 100	102 75
Nuevo amortizable	95 65
Acciones del Banco	458'00
Acciones de Tabacos	400'00
CAMBIOS	
París á la vista	11'60
Londres á la vista	28'08

En ... SRES. ROLDOS Y COMP.ª, Rambla del Centro, 27. SRES. CEBRIAN Y COMP.ª, Puertaferrisa, 18.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

En Madrid ..... SOC. GEN. DE ANUNCIOS, Alcalá, 6 y 8. LOS TIROLESES, Barrionuevo, 7 y 9.

Servicios

DE LA

Compañía Trasatlántica.

Línea de Filipinas

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 2 y 30 de Enero, 27 de Febrero, 26 Marzo, 23 Abril, 21 Mayo, 18 Junio, 16 Julio, 13 Agosto, 10 Septiembre, 8 Octubre, 5 Noviembre y 3 Diciembre; directamente para Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo para trasbordo los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Cuba y Méjico

Servicio mensual á Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21 de cada mes, directamente para Habana y Veracruz. Combinaciones para el litoral Isla de Cuba, de Santo Domingo, Centro América y Norte y Sur del Pacífico.

Línea de New-York, Cuba y Méjico

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30 de cada mes, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

Línea de Venezuela-Colombia

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanilla, Curacao, Puerto Caballo y La Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina con el ferrocarril de Panamá con la compañía de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macorís, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Carúpano y Trinidad, con trasbordo en Curacao.

Línea de Buenos Aires

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 de cada mes, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Canarias

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, de Málaga el 20 y de Cádiz el 22 de cada mes, directamente para Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de la Palma y Santa Cruz de Tenerife, regresando por Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

Línea de Fernando Póo

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de Enero; de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la Costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Línea de Tánger

Salidas de Cádiz: Lunes, miércoles y viernes.

Salidas de Tánger: Martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como lo acredita en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convenientes para camarotes de lujo. Rebajas por pasaje de ida y vuelta. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.